

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5657 COMISARIADO ESPAÑOL MARÍTIMO, S.A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Pintor Juan Gris, número 4, primera planta, de Madrid, a las 13:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, en primera convocatoria o, en su caso, a la misma hora del día siguiente en segunda, con arreglo al

Orden del día

Primero.- Confirmación de la aprobación del Proyecto de segregación del negocio de explotación de Comisariado Español Marítimo, S.A. a favor de Comisariado Español Marítimo Servicios de Peritaje, S.L., depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de octubre de 2025.

Segundo.- Acordar la creación de una página web corporativa.

Tercero.- Modificar los artículos 3 y 11 de los Estatutos sociales con la finalidad de prever la convocatoria de la Junta de Accionistas mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad cuya redacción será la siguiente:

Artículo 3º.- Domicilio. - La Sociedad tendrá su domicilio en Madrid, calle Pintor Juan Gris nº 4, 1º, y podrá establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro de la misma población.

Por acuerdo de la Junta General, la sociedad podrá tener una web corporativa, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 11 bis de la ley de Sociedades de Capital. La Junta General podrá delegar en el órgano de administración la elección de la dirección URL o sitio en la web de la web corporativa, que una vez concretada, se comunicará a todos los accionistas.

Artículo 11º - Convocatoria. - Las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser convocadas mediante anuncio publicado en la página web, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose todos los asuntos que han de tratarse, la fecha de la reunión en primera convocatoria y aquella en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Cuando la convocatoria no estuviera publicada en la página web de la sociedad, se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que éste situado el domicilio social.

En sustitución de las formas de convocatoria previstas en los párrafos anteriores, la convocatoria podrá realizarse por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio o dirección electrónica designada al efecto o en la que conste en la documentación de la sociedad.

La Junta General Extraordinaria a que se refiere el inciso del tercer párrafo del artículo 10º, será convocada por el Consejo de Administración dentro de los dos meses siguientes, a la fecha en que se le hubiese requerido notarialmente para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiese sido objeto de solicitud.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta."

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Designación de los dos interventores que hayan de aprobar, en unión del presidente, el acta de la Junta dentro del plazo de quince días.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los Sres. accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, tanto el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta como el proyecto de segregación, que se encuentran en el expresado domicilio social a disposición de los Sres. Accionistas, que podrán obtenerlos de forma inmediata y gratuita.

Podrán asistir a la Junta todos los titulares de acciones que tengan inscritos sus títulos en el Libro-Registro de Acciones nominativas con cinco días de antelación a la celebración de la misma, previa obtención de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 16 de octubre de 2025.- El presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Ángel Lamet Moreno.

ID: A250048136-1